

RAD110013103004202100139

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.
C., ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

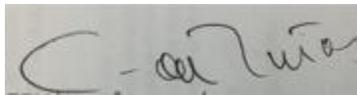
1.- Téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada **PRBYC INGENIEROS S.A.S.**, respecto del AUTO por medio del cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO dictado en su contra el día 21 de mayo de 2021.

2.- Conforme lo solicitan las partes y lo dispuesto en el art. 161 numeral 2º del C.G.P., se SUSPENDE el presente asunto hasta el día 24 de junio de 2021.

Por secretaría contrólense el término anterior.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 66
Hoy, 15 de junio de 2021
La sria.



NOTARIO PÚBLICO PINEDA PEÑA

YRP. -